



RESOLUCIÓN N° **1392** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION SE FIJAN VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero **MARIO ALBERTO VALDERRAMA PUERTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.580.850 se desempeña como Secretario de Infraestructura Física Departamental, se le autorizo una comisión a la ciudad de Bogotá, los días 18, 19 y 20 de mayo de 2016, con el fin de atender reunión en la Casa Fiscal de Arauca, en la ciudad de Bogotá.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar al Ingeniero **MARIO ALBERTO VALDERRAMA PUERTA**, Secretario de Infraestructura Física de la Gobernación de Arauca, a la ciudad de Bogotá, los días 18, 19 y 20 de mayo de 2016, con el fin de atender reunión en la Casa Fiscal de Arauca, en la ciudad de Bogotá, con viáticos a razón de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$361.056) M/cte., por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos, la comisionada deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, carátula de los pasajes e informe de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 003 viáticos (\$902.640) y gastos de viaje (\$643.544) del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **18 MAY 2016**.....

**MARY ROCÍO HERRERA BERNAL**

Secretaria General y Desarrollo Departamental  
Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal  
Digito: Olga del C. Parales Z.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

1